



## COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 23 de enero de 2009

OFICIO-CIRCULAR SF- 03/09

**ASUNTO:** Se da a conocer lista de personas sujetas a sanciones, incluidas en la lista consolidada del Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

### A LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

La Dirección General Adjunta de Normatividad y Coordinación Sectorial, Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 366-III-004/09 de 9 de enero de 2009, con fundamento en el artículo 36 de su Reglamento Interior, solicita a esta Comisión dar a conocer a esas instituciones y sociedades la lista de personas sujetas a sanciones, incluidas en la lista consolidada del Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, a través del cual se establecieron sanciones a Côte d'Ivoire.

Por lo expuesto, se anexa al presente la lista de que se trata, solicitándoles lo siguiente:

- 1.- Reporten, por conducto de esta Comisión, a la Unidad de Inteligencia Financiera en términos de la regulación aplicable, aquellas transacciones que pudieran estar relacionadas con las personas, empresas y entidades señaladas en la lista de referencia.
- 2.- En virtud de que las citadas personas, empresas y entidades pudiesen estar vinculadas con la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita o

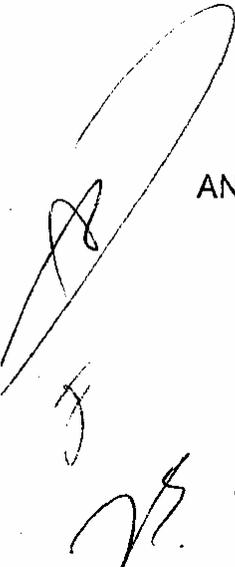
de financiamiento de actividades terroristas, actualizar las hipótesis previstas en nuestra regulación aplicable para prevenir y detectar operaciones de lavado de dinero o de financiamiento al terrorismo que fueran consideradas como inusuales, en términos de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión, y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**Atentamente**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**  
**El Presidente**



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO



ANEXO



REFERENCE: SCA/1/08(28)

El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire saluda atentamente al señor Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse al informe final del Grupo de Expertos (S/2008/598), preparado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 1782 (2007) del Consejo.

El Presidente desea recordar que todos los Estados tienen la obligación de aplicar las medidas impuestas por los párrafos 7 (armamentos y asistencia), 9 (prohibición de viajar) y 11 (congelación de activos) de la resolución 1572 (2004) y el párrafo 6 (diamantes) de la resolución 1643 (2005), y prorrogadas en el párrafo 1 de la resolución 1842 (2008), así como de proporcionar al Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire toda la asistencia necesaria.

El Presidente desea en particular señalar a la atención de los Estados los siguientes párrafos del informe antes mencionado, a saber:

*Párrafo 198:* Es frecuente que entidades diversas denieguen al Grupo el acceso a información relacionada con su mandato alegando distintas limitaciones, de carácter privado o público. El Grupo considera que la dificultad para acceder a la información pertinente es perjudicial para el desempeño efectivo de su mandato. El Grupo es consciente de la necesidad de respetar diversas cuestiones relacionadas con la seguridad nacional, pero no cree que la información necesaria para ejecutar su mandato se refiera a ese ámbito [...].

*Párrafo 204:* El Grupo recomienda que todos los Estados Miembros, especialmente aquéllos en cuyos territorios se produjeron las infracciones mencionadas más arriba, inicien inmediatamente una investigación a fondo de todas las actividades financieras de las personas sancionadas. Los resultados de esas investigaciones deberían comunicarse al Grupo de Expertos, por conducto del Comité, a fin de que el Grupo pueda concluir sus investigaciones.

En nombre del Comité, el Presidente insta a los Estados a que difundan la lista adjunta de personas sancionadas entre las autoridades nacionales competentes, particularmente las que ejercen sus funciones en aeropuertos, puertos y puestos fronterizos. La última versión de la lista se puede consultar también en el siguiente enlace: <http://www.un.org/sc/committees/1572/listtable.html>.

14 de noviembre de 2008

S. B. *EMBAJADA DE MEXICO ANTE LA O.N.U.*

NOV 21 2008

RECIBIDO

Anexo incluido

LIST OF INDIVIDUALS SUBJECT TO PARAGRAPHS 9 AND 11 OF RESOLUTION 1572 (2004) AND PARAGRAPH 4 OF RESOLUTION 1643 (2005)

LAST NAME	FIRST NAME	ALIAS	DATE OF BIRTH/PLACE OF BIRTH/NATIONALITY	PASSPORT/IDENTIFYING INFORMATION	DESIGNATION/JUSTIFICATION
BLÉ	Charles	Général; Génie de kpo; Ghapé Zadi	01.01.1972 Ivorian Place of Birth: Guibéroua (Gagnoa) or Ningbrahio/ Guibéroua or Guibéroua Address known in 2001: Yopougon Selmer, Bloc P 170; also at Hotel Ivoire Address declared in travel document n. C2310421 issued by Switzerland on 15.11.05 and valid until 31.12.05. Abidjan, Cocody	P. : 04LE66241 République de Côte d'Ivoire Issued on: 10.11.2005 Valid until: 09.11.2008 PPD. : AE/088 D11 12 République de Côte d'Ivoire, Issued on: 20.12.2002 Valid until : 11.12.05 P. : 98LC39292 République de Côte d'Ivoire Issued on: 24.11.2000 Valid until: 23.11.2003	Leader of COJEP ("Young Patriots"), repeated public statements advocating violence against United Nations installations and personnel, and against foreigners; direction of and participation in acts of violence by street militias, including beatings, rapes and extrajudicial killings; intimidation of the United Nations, the International Working Group (IWG), the political opposition and independent press; sabotage of international radio stations; obstacle to the action of the IWG, the United Nations Operation in Côte d'Ivoire, (UNOCI), the French Forces and to the peace process as defined by resolution 1633 (2005).

DJIÉ	Eugène N'goran Kouadio		01.01.1966 or 20.12.1969 Ivorian	P.: 04 IE 017521 Issued on: 10.02.05 Valid until: 10.02.08	Leader of the Union des Patriotes pour la Libération Totale de la Côte d'Ivoire (UPLTCD). Repeated public statements advocating violence against United Nations installations and personnel, and against foreigners; direction of and participation in acts of violence by street militias, including beatings, rapes and extrajudicial killings; obstacle to the action of IWG, UNOCI, the French forces and to the peace process as defined by resolution 1633 (2005).
FOFITÉ	Martin Kouakou		01.01.1968 Ivorian Place of Birth: BOHI, Côte d'Ivoire	Burkina Faso Identity Card Number: 2096927 Issued on: 17 March 2005 Burkina Faso Nationality Certificate: CNB N.076 (17 February 2003) Father's Name: Yao Koffi FOFITÉ Mother's Name: Ama Krouama KOSSONOU Côte d'Ivoire Identity Card Number: 970860100249 Issued on: 5 August 1997 Valid until: 5 August 2007	Chief Corporal New Force Commandant, Korhogo Sector. Forces under his command engaged in recruitment of child soldiers, abductions, imposition of forced labor, sexual abuse of women, arbitrary arrests and extra-judicial killings, contrary to human rights conventions and to international humanitarian law; obstacle to the action of the IWG, UNOCI, French Forces and to the peace process as defined by resolution 1633 (2005).